# **MINISTERIO** DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26949

ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, entre funcionarios pertenecientes a los grupos A y B.

Concurso de méritos: Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción aprobada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexo II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funciona-nos de carrera de los Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado clasificados en los grupos A y B de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excepto el personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias, que se encuentre en cualquier situación administrativa excepto la de suspensión no cumplida.

Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado por concursos celebrados al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

 Los funcionarios sólo podrán participar en el presente concurso si, al termino del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el ultimo destino, salvo que soliciten puestos de la misma Secretaria de Estado, del mismo Departamento ministerial en defecto de aquella o el supuesto previsto en el parrafo segundo del apartado e) del número I del artículo 20 de la Ley

30/1984, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde su pase a la referida situación de acuerdo con el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984.

5. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo II,

siempre que se reunan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se incluye como anexo I. Tercera.-Los méritos en relación a las características del puesto de

trabajo serán valorados por una Comisión presidida por la Subdirectora general de Recursos Humanos, e integrada por los siguientes Vocales:

El Jefe del Gabinete de Planificación de la Subdirección General de Recursos Humanos, el Jefe de la Sección de Evaluación y Selección de Personal, un asesor del Gabinete de Planificación de la Subdirección Personai, un asesor del Cabinete de Planificación de la Subdirección General de Recursos Humanos, el Subdirector general correspondiente a los servicios a que pertenece la vacante a cubrir, el Jefe de Relaciones Laborales de la Dirección General de Correos y Telégrafos y un representante por cada una de las Organizaciones sindicales UGT y CSIF, firmantes del pacto para la provisión de puestos de trabajo convocados por la Administración del Estado.

Los méritos y circunstancias alegados deberan referirse a la fecha de

publicacion de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estudo».

Cuarta—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, una para cada vacante, indicando el orden de preferencia, en instancias segun modelo vacante, muicando el orden de preferencia, en instancias segun modelo anexo III, en el plazo de quince dias hábiles, a partir del dia siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos), plaza de Cibeles, 28070 Madrid.

Las referidas instancias se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las oficinas previstas en el artículo 66 de

Ley de Procedimiento Administrativo.

En todas las solicitudes deberán acreditarse documentalmente las distintas circunstancias (antigüedad, niveles, cursos homologados, etc.),

y los méritos alegados por cada peticionario.

La acreditación documental de los méritos a que se refiere el parrafo anterior deberá hacerse mediante certificación según modelo anexo IV, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales y por las Secretarias Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección

General de Personal Civil del Departamento.

Asimismo, respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por

la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funciona-rios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental. En el caso de los funcionarios de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos adscritos a la Secretaria de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos dependientes de la citada Secretaria de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su ultimo destino en activo.

Aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en

cuenta.

Ouinta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo del anexo I sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación

vigente y que sólo se tendrán en cuenta en caso de empate.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimino a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en el

baremo del anexo I de la presente convocatoria.

De persistir el ampate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo II, que de acuerdo con la valoración de los correspondientes máritos o planeas la puntuación máritas en el correspondientes máritos por la conferencia de los correspondientes máritos en el conferencia de los correspondientes máritos en el conferencia de los correspondientes máritos en el conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferenci correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima exigida para cada puesto y refleiada en el citado anexo II.

Sexta.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. En dicha Resolución constará la situación administrativa de procedencia del funcionario nombrado.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de

Les plazo de toma de posesion del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días de la respectación del comporte di del comporte del c siguientes al de la publicación de la resolución del concurso; si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Septima.—1. Los traslados que deriven de la Resolución tendrán la

consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario nombrado, dentro del plazo posesorio, hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que

hayan sido adjudicados.

Octava.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que, asimismo, se comunica-rán los destinos adjudicados a quienes procedan de situación adminis-trativa distinta de la de servicio activo.

Novena. La presente convocat-ria y los actos derivados de la misma pidran ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo

Madrid, 24 de octubre de 1988.-P. D., el Director general de Correos y Telégrafos, José Maria Serrano Martinez.

### ÁNEXO I

#### Baremo de méritos

1. Posesión de un determinado grado personal.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se concursa, un punto.

Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa, dos puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o superior en nivel al del puesto que se concursa, tres puntos.

Valoración del trabajo desarrollado (en puestos ocupados con carácter provisional).

Por ocupar o haber ocupado un puesto de trabajo idéntico al de la vacante solicitada, por cada año completo: Un punto, con un máximo

de cinco puntos. Por ocupar o haber ocupado un puesto de trabajo adscrito a la unidad de la vacante solicitada, por cada año completo: 0,25 puntos con un máximo de 2,5 puntos. A estos efectos, se entenderá por unidad: La formada por todos los puestos de trabajo con dependencia directa de la vacante solicitada, dependencia que viene definida por los organigramas

de la Dirección General. Por ocupar o haber ocupado un puesto de trabajo adscrito al área donde se produce la vacante solicitada, por cada año completo:

0,10 puntos, con un máximo de 1 punto.

A estos efectos se entenderán por áreas las siguientes:

Tareas de tráfico postal.

Ы

Tarcas de tráfico telegráfico. Tarcas de mantenimiento de las instalaciones P. y T. a que se refiere el puesto de trabajo vacante.

Tareas económico-administrativas y comerciales.

Los períodos de tiempo computados en cada uno de los tres conceptos anteriores son excluyentes entre sí. En consecuencia, podrá obtenerse puntuación por cualquiera de los tres apartados siempre y cuando los períodos de tiempo computados en cada uno de ellos no coincidan.

En cualquier caso, la puntuación máxima que se pueda obtener por este apartado es de cinco puntos.

Nota: Los períodos de tiempo durante los que se haya desempeñado un puesto de trabajo de forma provisional se computarán en el puesto que estuviera desempeñando con carácter definitivo inmediatamente antes de su nombramiento como provisional.

 Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros Oficiales de Formación de funcionarios, siempre nes o por otros Centros Oficiales de Formación de funcionarios, siempre que tengan una relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y según se especifica en anexo II, cada curso 0,25 puntos, con un máximo de dos puntos.

4. Valoración de títulos académicos.—Por la posesión de titulación académica relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso y según se especifica en anexo II, dos puntos.

En el supuesto de que posea más de una titulación académica, sólo valorará una de ellas.

5. Antiguedad.-Por el tiempo de servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter

previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

6. Méritos en relación a las características del puesto de trabajo. Por la idoneidad para el puesto de trabajo y la adecuación al mismo en base a conocimientos y experiencia respecto de los méritos procesos de trabajos en los entres de trabajos en la complexión que se solicitan para los distintos puestos de trabajo: 10 puntos como máximo.

Con independencia de la obligatoriedad de documentar estos méritos, la Comisión podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas.

#### ANEXO II

Localidad y puesto de trabajo		Опро	Nivel	Complemento específico	. MERITOS		Puntua-
					Titulación académica	Méritos en relación a las características del puesto de trabajo	ción mínima
Dirección General de Correos y Telégrafos. Jefe Servicio Filatélico. Subdirección General Comercialización.	1	AB	26	707.064	Titulación superior.	Experiencia en filatelia. Conocimiento de gestión de museo.	10
Dirección General de Correos y Telégrafos.  Director de Programas.	1	ΑB	26	707.064	Títulación superior.	Experiencia y conocimiento de análisis y gestión de estadística postal y telegráfica.	
Dirección General de Correos y Telégrafos. Jefe del Servicio de Personal y Expedien- tes. Inspección General.	1	AB	26	707.064	_	Amplios conocimientos de la legisla- ción postal y telegráfica, de las nor- mativas que las amplian y desarro- llan y de derecho administrativo.	10
Dirección General de Correos y Telégrafos. Jefe del Servicio de Medicina en el Trabajo. Subdirecicón General de Recursos Humanos.	1	AB	26	707.064	Títulación superior.	Amplios conocimientos de la Organización y Gestión de los servicios postales y telegráficos. Conocimiento de la estructura operacional y de los servs. y cond. funcionales de los puestos de trabajo.	
Dirección General de Correos y Telégrafos, Jefe del Servicio de Economía y Finan- zas. Subdirección General de Adminis- tración Económica.	1	AB	26	707.064	Licenciado en Dere- cho o Económicas.	Experiencia en funciones presupuesta- rias y de gestión económica de la Dirección General de Correos y Telégrafos.	10
Dirección General de Correos y Telégrafos. Jefe del Servicio de Contratación y Almacenes. Subdirección General de Administración Económica.	1	AB	26	707.064	Licenciado en Dere- cho o Económicas.	Experiencia en funciones de contrata- ción administrativa, gestión de suministros e inventario o adminis- tración de servicios postales y tele- gráficos en general.	10
Dirección General de Correos y Telégrafos. Inspector Jefe de Expedientes de Régi- men Disciplinario. Inspección General.	1	AB	24	551.268	Licenciado en Dere- cho.	Experiencia en tramitación y resolu- ción de expedientes relacionados con Correos y Telégrafos.	10
Madrid. Jefe de Tráfico Postal.	1	AB	24	236.832	-	Amplios conocimientos y experiencia en la Organización, prestación y control de los servicios del tráfico postal en sus fases de admisión, clasificación y curso.	
Dirección General de Correos y Telégrafos. Jefe de Sección de Oficinas y Servicios. Subdirección General de Explotación.	1	AB	24	295.800	_	Amplios conocimientos de la organi- zación de los servicios y de las oficinas en sus distintas áreas de actividad.	10

ANEXO III/1

<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	N.O.	
MINISTERIO DE TRANSPORTES. TURISMO Y COMUNICACIONES	SOLICITAD PARA PARTICIPAR EN CONCIRC	O DE PROVISION
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	DE PUESTOS DE TRABAJO	
DATOS PERSONALES 2º Apellido 2º Apellido	Northre A	TC TC
Cuerpo o Escala	Grado consolidado	
Pues o de trabajo actual	Situación en que   definitive	
Niv l Localidad Previncia	oupa el pusto —	u
DATES PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
Chitigo P.1. Denomineción puesto de trai		Nivel
Orden preferencia	Provincia	Código postal
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS	5 POR ORDEN DE PREFERENCIA»	
(En caso de solicitar más de un puesto de trabajo relacione en cada impreso todos los puestos solic "DATOS PIESTO DE TRABAJO SOLICITADO", relienando	citados excepto el especificado en el ap	de méritos, partado
Nº		
Orden Código P.T. Puesto Trabajo So	licitado localidad	Provincia
2		
3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		
5		
7		
9		
[10]		
NOTA: En caso de excistir mayor nº de puestos añádes	e en hoja anexa a este modelo.	
		,
<u> </u>		

I CYZINA	11/5	
Apellidos	Nombre	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
/ MERITOS		
VALORACION-DEL GRADO PERSON	AL	
GRADO CONSOLIDADO NIVEL PUESTO AC	TUAL .	
- Por la posesión de un grado personal inferior e	zn más de 2 niveles al solicitado	
- Por la pocesión de un grado personal inferior e	n 1 ó 2 niveles al solicitado	Max. 3
- Por la posessión de un grado personal de igual o	superior nivel al solicitado	
VALORACION DEL TRABAJO DESAR	Arīas	Total
<ul> <li>Par ocupar o haber ocupado un puesto idé: ico a</li> <li>Por ocupar o haber ocupado un puesto advarito a</li> </ul>	la unidad	5 7 2'5
donde se produce la yacante	Lárea donde	
se produce La vacante		
		Meax.5
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CHINESE DE DEPERCIONAMIENTA		
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		Meax. 2
DENOMINACION DEL CURSO	ORGANISMO	FECHA
	<del>-</del>	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		<u> </u>
	£	
	<u> </u>	
TITULACION ACADENICA		
IIIODACICA ACADERICA		
		Max. 2
DEMONTS ATON DRY BY BY BY	· and in targe	177000
DENOMINACION DEL TITULO	ORGANISMO	FECHA
	·   · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del> -
		1
ANYIGUEDAD -		
	Años	
•	Arios	Max.3
<ul> <li>– Por tiempo de servicios prestado a la Admir</li> </ul>	vistración x 0°10	1,22,3

ANEXO III/3

MERITOS EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO
. Max. 10
Total puntuación obtenida en el concurso Max. 25
Declaro que todos às datos consignados son ciertos y no he omítido mingún dato de interés para la resolución del concurso.
NUTA: deberá adjuntar en hoja aparte relación de puestos de trabajo ocupados con anterioridad, siendo necesario justificarlo documentalmente, así como todos los méritos aducidos en cada solicitud.
à de 198
Firmado:
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREDS Y TELECRANCS, MADRID, SUEDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

## ANEXO IV/1

r-		
		FICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los mérito
	••••	que se detallan:
		os del funcionario:
	-	ellidos y nombre
		erpo o Escala
	a)	Situación administrativa:
	•	1  Servicio activo.
		2 Servicios especiales.
		Servicios en Comunidades Autónomas.     Excedencia forzosa, Localidad último destino
		Suspensión de funciones. Localidad último destino
		6 U Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984. 7 U Otras situaciones
	b)	Destino actual:
		1. Ministerio, Organismo y localidad
		Libre designación
		Fecha de toma de posesión
		·
		2. En otros Organismos o situaciones
		ANEXO IV/2
		Méritos preferentes que acredita
	a)	Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
		Grado consolidado, en su caso, o Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985)  Nivel de complemento de destino al 1 denero de 1988.
	b)	Datos referidos a los puestos de trabajo ocupados:
		Denominación del puesto Area a la que se adscribe el puesto Pechas de toma de posesión y cese
	Ü	Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados CURSO CENTRO OFICIAL
		CENTRO OFICIAL
		**************************************
	d)	Está en posesión de (título académico):
		Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo
		Años Meses Días

El Jefe de la Unidad de Personal, (Lugar, fecha, firma y sello)